



Resolución Jefatural No. 038 -2004-AGN/J

Lima, 17 FEB. 2004

VISTO el Informe N°033-2004-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don ROLANDO SAKAMOTO ALVAREZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA DE DOMINIO POR ADJUDICACIÓN**, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por la **ASOCIACIÓN PRO - VIVIENDA "TRADICIONES RICARDO PALMA"**, a favor de **don ROLANDO SAKAMOTO ALVAREZ** y su esposa **doña JUANA ENRIQUETA SILVA SALDAÑA**, con fecha 23 de agosto de 1995, folio 3292, del Protocolo N° 642, y consta de 05 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR ESPACIO VACÍO RESPECTO A LA OCUPACIÓN Y NÚMERO LIBRETA ELECTORAL DE DON ROLANDO SAKAMOTO ALVAREZ (FOLIO 3292 Y 3292 VUELTA), COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y LIBRETA ELECTORAL DE DON FORTUNATO PITER WILFREDO LUJAN CANALES (FOLIO 3292), LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA "TRADICIONES RICARDO PALMA", Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Amadeo Felipe Salgado Padilla**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO A LA OCUPACIÓN Y NÚMERO LIBRETA ELECTORAL DE DON ROLANDO SAKAMOTO ALVAREZ (FOLIO 3292 Y 3292 VUELTA); COMPLETARÁ ESPACIO VACÍO RESPECTO AL ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y LIBRETA ELECTORAL DE DON FORTUNATO PITER WILFREDO LUJAN CANALES (FOLIO 3292); LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN PRO-VIVIENDA "TRADICIONES RICARDO PALMA"; Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación